



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 97 e) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: La crisis de la deuda externa y el desarrollo

Guyana*: proyecto de resolución

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, 52/185, de 18 de diciembre de 1997, y 53/175, de 15 de diciembre de 1998, relativas al aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Reafirmando la necesidad urgente de encontrar soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo a fin de ayudar a éstos a liberarse de manera permanente de unos niveles de deuda insostenible,

Reconociendo los constantes esfuerzos de los países deudores por promover, a pesar del gran costo social que entrañan, los programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural encaminados a lograr la estabilidad, aumentar el ahorro interno y la inversión, reducir la inflación, mejorar la eficiencia económica y abordar los aspectos sociales del desarrollo, incluida la erradicación de la pobreza, así como el establecimiento de redes de protección social para los estratos vulnerables y más pobres de sus poblaciones,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y *destacando* la importancia de aliviar de una vez por todas la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de los países en desarrollo, sobre la base de un enfoque eficaz, equitativo, duradero y orientado hacia el desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Observando con gran preocupación la persistencia de la pesada carga de la deuda que soportan los países africanos y los países menos adelantados, agravada por las constantes reducciones de los precios de los productos básicos,

Observando también con gran preocupación que las recientes crisis financieras han agravado la carga del servicio de la deuda de muchos países en desarrollo, incluso países de ingresos medios, lo cual hace difícil que esos países obtengan recursos suficientes para atender el servicio de la deuda,

Observando con preocupación que un número creciente de países en desarrollo de ingresos medios se enfrentan a graves dificultades para mantener el servicio de su deuda externa, y que algunos de esos países han pasado a estar muy agobiados por la deuda,

Destacando que la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios es esencial para mantener su crecimiento económico y para el buen funcionamiento de la economía mundial,

Observando con gran preocupación que el sobreendeudamiento de los países pobres muy endeudados dista mucho de haberse eliminado y que la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados se ha aplicado muy lentamente a causa de la complejidad del propio proceso y de las limitaciones financieras,

Destacando la necesidad de formular una estrategia internacional sobre la deuda para abordar de manera integral el problema de la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo, y, a este respecto, *destacando* la necesidad urgente de aplicar cabal y rápidamente iniciativas para seguir ayudando a los países en desarrollo, en particular los países más pobres y fuertemente endeudados, especialmente en África, en sus esfuerzos por mejorar su situación en cuanto a la deuda, habida cuenta de los niveles elevados e insostenibles que representa el total del saldo de la deuda y su servicio,

Destacando también la necesidad de contar con un entorno económico internacional propicio para mejorar las relaciones de intercambio de los países en desarrollo, su acceso a los mercados y su acceso a la tecnología, así como para fomentar unos precios más favorables de los productos básicos y unos tipos de cambio y unas tasas de interés internacionales estables y para permitir que se aporten recursos suficientes para el desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Grupo de los Siete principales países industrializados, adoptada en su reunión celebrada en Colonia (Alemania) en junio de 1999, y las recientes decisiones adoptadas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial sobre la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados,

Reconociendo las medidas adoptadas por los países acreedores tanto en el marco del Club de París como mediante la cancelación o medidas equivalentes de alivio de las deudas bilaterales,

Subrayando que los mecanismos como la reprogramación de la deuda y la conversión de la deuda no han resuelto los problemas relacionados con la sostenibilidad a largo plazo de la deuda de los países en desarrollo muy endeudados,

Subrayando también que la comunidad internacional debería considerar nuevas medidas adecuadas que contribuyeran a encontrar soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo para los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo;

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda en los países en desarrollo¹;

2. *Reconoce* que unas soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo pueden contribuir significativamente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. *Reconoce también* que la Iniciativa de Colonia y las recientes decisiones adoptadas en el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional sobre la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados contribuyen a encontrar soluciones duraderas para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, particularmente de los países en desarrollo pobres muy endeudados;

4. *Reconoce además* que el principal obstáculo para la rápida aplicación de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados son las limitaciones financieras, y, a este respecto, reitera el llamamiento a que los países industrializados que todavía no lo hayan hecho aporten de inmediato sus contribuciones al Servicio Reforzado de Ajuste Estructural (denominado ahora Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza) y al Fondo Fiduciario para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados;

5. *Observa* que, incluso con los denominados “puntos de culminación variables”, las dos etapas de tres años para la aplicación de la Iniciativa a los países que cumplan los requisitos correspondientes siguen suponiendo que transcurre un período demasiado largo antes de que pueda producirse un alivio efectivo de la deuda, y, a ese respecto, insta a que se estudie la posibilidad de abreviar más el período previsto para la aplicación de la Iniciativa a los países que cumplan los requisitos correspondientes de manera que el alivio de la deuda les pueda llegar lo más rápidamente posible y se les ayude así a avanzar inmediatamente por el camino de la recuperación económica y el desarrollo;

6. *Observa también* que, mientras que ahora existe la posibilidad de ampliar a 36 países la posibilidad de acogerse a la Iniciativa, sigue siendo necesario revisar la lista de países pobres muy endeudados, incluidos los casos de países muy endeudados en situación dudosa, a fin de que todos los países pobres que experimenten dificultades con el servicio de su deuda sean tenidos en cuenta en el marco de la Iniciativa, y, a ese respecto, insta también a considerar que se apliquen unos requisitos menos restrictivos, particularmente reduciendo el umbral de las relaciones entre deuda y exportaciones y entre servicio de la deuda y exportaciones;

7. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a fortalecer la transparencia y la integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda, entre otras cosas encargando y utilizando estudios preparados por fuentes imparciales que se seleccionen en consulta con los acreedores y los deudores y los órganos competentes de las Naciones Unidas, según proceda;

8. *Toma nota* del acuerdo sobre los elementos de un plan de financiación para los bancos multilaterales de desarrollo que permita poner en marcha el marco ampliado de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y proceder a aliviar la deuda de los países que requieren alivio retroactivo y de aquellos que probablemente vayan a alcanzar sus puntos de decisión en breve, y, a este respecto, destaca la importancia de aplicar la Iniciativa ampliada a los países que cumplan los requisitos y que hayan

¹ A/54/370.

alcanzado su punto de decisión o su punto de culminación en el marco de la Iniciativa anterior;

9. *Destaca* la necesidad de aplicar de manera flexible el marco propuesto para fortalecer el vínculo entre el alivio de la deuda y la reducción de la pobreza, y, a ese respecto, subraya que la inexistencia de un documento acordado sobre la reducción de la pobreza no debería impedir que se alcanzara un punto de decisión y que en todos los casos un progreso demostrable en la aplicación de una estrategia de reducción de la pobreza en los países que cumplen los requisitos de la Iniciativa debería ser suficiente para alcanzar los puntos de decisión y de culminación en su marco ampliado;

10. *Subraya* que los programas de reducción de la pobreza vinculados a la aplicación de una Iniciativa ampliada deben estar impulsados por el propio país y ser acordes con las prioridades y el programa de los países que cumplen los requisitos de la Iniciativa;

11. *Destaca* la necesidad fundamental de que todas las iniciativas de alivio de la deuda sigan unas modalidades más transparentes y previsibles, en las que los países deudores participen en cualquier examen y análisis que se lleven a cabo durante el periodo de ajuste;

12. *Insta* a los países acreedores a que consideren la posibilidad de cancelar totalmente las deudas bilaterales oficiales de los países que cumplen los requisitos de la Iniciativa, los países que salen de situaciones de conflicto, particularmente los que tienen atrasos de larga data, los países en desarrollo afectados por graves catástrofes naturales y los países con indicadores sociales y de desarrollo humanos muy bajos, y, a ese respecto, pide al Secretario General que estudie los medios de formar coaliciones con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en los países acreedores, incluido el Jubileo del Año 2000, para lograr en el plazo más breve posible la aplicación de decisiones sobre la condonación de la deuda de manera que los países que cumplen los requisitos de la Iniciativa se beneficien rápidamente de dichas decisiones;

13. *Reitera* el principio fundamental, acorde con resoluciones anteriores de la Asamblea General, de que la financiación de cualquier forma de alivio de la deuda no debería afectar el apoyo necesario para otras actividades de desarrollo en pro de los países en desarrollo, y, a este respecto, acoge con beneplácito la decisión del Comité para el Desarrollo del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial al efecto de que la financiación del alivio de la deuda no debería menoscabar la financiación facilitada por mecanismos de préstamos en condiciones favorables como la Asociación Internacional de Fomento, y expresa su reconocimiento por el hecho de que determinados países desarrollados hayan alcanzado o incluso superado el objetivo convenido internacionalmente del 0,7% para la asistencia oficial para el desarrollo, al mismo tiempo que insta a otros países desarrollados a cumplir el objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo;

14. *Expresa su reconocimiento* por las medidas adoptadas por los países acreedores del Club de París en diciembre de 1998 en relación con la deuda de los países afectados por el huracán Mitch y, a ese respecto, reitera la necesidad de que las promesas de alivio de la deuda bilateral se hagan realidad en el plazo más breve posible a fin de liberar los recursos necesarios para las actividades de reconstrucción nacional, acoge con satisfacción la decisión de varios países de condonar su deuda bilateral con Honduras y Nicaragua e invita a otros países a que sigan su ejemplo;

15. *Insta* a la comunidad internacional de acreedores a que examine las medidas que puedan adoptarse en el caso de países con un sobreendeudamiento elevado, incluidas, según proceda, medidas de conversión de la deuda para los países de bajos ingresos de

África, los países menos adelantados y los países de ingresos medios, a fin de contribuir de forma adecuada y coherente al objetivo común de la sostenibilidad de la deuda;

16. *Reconoce* los costos económicos y sociales que afrontan los países en desarrollo de ingresos medios a causa de las obligaciones relativas al pago del servicio de su deuda externa, y observa el empeoramiento de la situación en algunos de ellos, que puede llevar a la insolvencia y que, por tanto, exige una reducción directa de la deuda;

17. *Exhorta* a que se adopten medidas concertadas para abordar eficazmente la cuestión de la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios con miras a resolver sus problemas de sostenibilidad de la deuda a largo plazo, incluso mediante una importante reducción del saldo de su deuda y otros mecanismos apropiados y ordenados de reducción de la deuda, alienta a los acreedores privados, en particular a los bancos comerciales, a que prosigan sus iniciativas y esfuerzos por afrontar los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de ingresos medios, en particular los afectados por las recientes crisis financieras, y alienta también a todos los países acreedores y a los países deudores de ingresos medios a que utilicen en la máxima medida posible todos los mecanismos existentes para la reducción de la deuda;

18. *Reconoce* la necesidad de mejorar la capacidad de los servicios existentes para aplicar medidas de alivio de la deuda mediante diversos programas de conversión de la deuda, como los canjes de deuda por capital social, por proyectos de protección de la naturaleza o de ayuda a la infancia y otros canjes de deuda por medidas de desarrollo que se lleven a cabo con un criterio amplio a fin de respaldar debidamente los esfuerzos de desarrollo de los países interesados, así como para prestar apoyo a la adopción de medidas en favor de los sectores sociales más vulnerables de esos países y para elaborar técnicas de conversión de la deuda aplicables a programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995²;

19. *Reconoce también* los efectos adversos de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo y de los tipos de cambio en los tipos de interés y en la situación de la deuda de los países en desarrollo, y subraya la necesidad de que las políticas se apliquen de manera coherente y de que se adopten enfoques ordenados, graduales y con etapas bien concebidas para la liberalización de los movimientos de capitales, a fin de mitigar los efectos de esa inestabilidad y de la reducción del acceso a la financiación externa;

20. *Toma nota* de la reforma de las operaciones del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza de manera que presten mayor atención al objetivo de apoyar las actividades de reducción de la pobreza de los países, al mismo tiempo que se reconoce que el alivio de la deuda, por sí solo, será insuficiente para lograr el objetivo de la erradicación de la pobreza, y, a este respecto, subraya la urgencia de alcanzar su nivel apropiado de financiación;

21. *Reafirma* el examen mundial de mitad de periodo de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990³, en particular las medidas que conviene adoptar en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

22. *Destaca* la necesidad de que, además de aplicar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, se hagan llegar a los países en

² Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8).

³ Resolución 50/103, anexo.

desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todas las procedencias, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones multilaterales de financiación a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, en particular a los países menos adelantados, para apoyar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural que les permitan librarse del sobreendeudamiento y atraer nuevas inversiones y para ayudarlos a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, así como la erradicación de la pobreza;

23. *Destaca también* la importancia de que se adopten medidas adicionales de alivio de la deuda en vista de los efectos perjudiciales de las crisis financieras internacionales en la movilización de recursos internos y externos para el desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los de África y los países menos adelantados;

24. *Destaca además* la importancia que tiene el comercio para el desarrollo, el alivio de la pobreza y la recuperación económica mundial sostenida, y, a este respecto, subraya la necesidad de que en la próxima ronda de negociaciones comerciales se ofrezcan beneficios rápidos y considerables a los países en desarrollo, además de mejorarse su acceso a los mercados y de seguir reduciendo las barreras a su comercio;

25. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a adoptar las medidas que correspondan para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones emanados de las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas organizadas desde principios del decenio de 1990 en relación con el desarrollo, así como los resultados de sus procesos de examen, que se refieren al problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo;

26. *Pide* al Secretario General que, en el informe sobre este tema que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, incluya un análisis exhaustivo y sustantivo de los problemas de la deuda externa de los países pobres muy endeudados, los países menos adelantados y los países en desarrollo de ingresos medios, así como propuestas de medidas o mecanismos específicos y concretos para resolver esos problemas de forma duradera;

27. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
